

COMUNICADO

La Junta Directiva y la administración de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Septiembre LTDA**, a todos los afiliados (as), COMUNICA que debido a la situación del país derivado de la epidemia COVID-19, hemos establecido los siguientes acuerdos en sesión de Junta Directiva considerando atender las Medidas contenidas en el PCM-021-2020 y en base a los Principios Cooperativos y a lo comunicado por el CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR COOPERATIVAS (CONSUCOOP) en 20 de marzo del 2020 como una norma de alivio temporal.

Comunicar oficialmente a los afiliados de la Cooperativa 15 de Septiembre Ltda, y al Ente Regulador, los acuerdos y disposiciones siguientes.

- 1) A todos los cooperativistas no se cargará mora alguna ni recargos que se deriven del retrasó en el pago de sus cuotas de préstamos vigentes entre las fechas que hayan declarado las restricciones de las garantías constitucionales
- 2) A todos los cooperativistas que sus ingresos fueron afectados a partir de la declaración de emergencia sanitaria se les pondrá a la disposición el producto de refinanciamiento de créditos **“Préstamos Refinanciados Emergencia Sanitaria Covid-19” (103101.25)** producto de la no venta de principal fuente de negocio, como es la comercial de la compra de venta de mercaderías; deudores cuyo destino corresponda a actividades relacionadas con el servicios entre ellos: restaurantes, café y similares, transporte terrestre, así como el sector agrícola, maquila y la micro y pequeña empresa. Asimismo, podrán acogerse créditos que correspondan a otra actividad económica que pudiese ser afectada y comprobada. Dichas operaciones deberán realizarse durante el periodo de 30 días después de finalizar esta emergencia.
- 3) Esto no aplica a los préstamos que su pago es por deducción por planilla.
- 4) Otorgar un periodo de gracia: hasta de dos cuotas según sea el caso a los que habla el numeral tres de este comunicado, tendrán hasta 30 días después de finalizada la emergencia para realizar los trámites correspondientes.
- 5) Mantener la categoría de riesgo registrada al 28 de febrero de 2020, según la norma de clasificación de cartera y mantenerlo hasta el mes de octubre del año 2020, previa autorización del CONSUCOOP.
- 6) No aplicar a los deudores afectados cargos por concepto de comisiones, interés moratorio, administrativos u otros cargos asociados a las operaciones de refinanciamiento o readecuación **“Préstamos Refinanciados Emergencia Sanitaria Covid-19” (103101.25)**.
- 7) A los cooperativistas se le deben de trasladar los beneficios sobre los créditos bajo línea de Redescuentos con BANHPROVI, conforme a las disposiciones que el Ente Financiador adopte como medidas de Alivio en favor de los créditos redescontados; una vez que sean comunicadas y compensadas oficialmente a la cooperativa
- 8) Esta Junta Directiva toma el acuerdo de distribuir y entregar los Excedentes del ejercicio social año 2019, conforme al patrocinio de cada afiliado y presentarlos en la asamblea

para que sea aprobado por la Asamblea General Ordinaria Anual 2020, y habilitados para realizarla, misma que presentara el ante proyecto propuesto y autorizado por el CONSUCOOP; acreditando el 90% a la cuenta de Ahorro retirables y 10% a la cuenta de aportaciones tal como fue aprobado a fin poner mayores recursos en manos de nuestros afiliados dada la crisis sanitaria.

- 9) Para los deudores afectados, los créditos refinanciados o readecuados bajo estos mecanismos, una vez transcurrido el período hasta el mes de octubre de 2020, serán evaluados o clasificados en la categoría de riesgo que corresponda según su comportamiento de pago y de conformidad a la normativa vigente emitida por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en esta materia.
- 10) A nuestros afiliados les reiteramos nuestra disposición de apoyo, y los casos en particular serán analizadas y deberán ser documentados, la presente crisis le afecto y por lo tanto se acogen al mecanismo de Alivio temporal y políticas propias de la Cooperativa en materia de **Refinanciamientos y Readecuaciones “Prestamos Refinanciados Emergencia Sanitaria Covid-19” (103101.25)**, llenando los formularios que para tal fin se emitan por la Cooperativa.

Dado en los 24 días de marzo del 2020

Saúl Ordoñez- secretario

JUNTA DIRECTIVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE SEPTIEMBRE LTDA